

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP**

Clave: A32-ES-CB-0692

Páginas: 22

## ÍNDICE

**N.º Expediente:** CO-CB-23-130

**Título:** Servicio de transporte de las visitas procedentes de Córdoba capital que se reciban en el C.A. El Cabril.

### ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 7: MODELO DE AVAL

**Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.**

**Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.**

|                          |                |                          |              |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave:<br>A32-ES-CB-0692 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Noviembre 2023 | Página:<br>2 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente:** CO-CB-23-130

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto

Servicio de transporte de las visitas procedentes de Córdoba capital que se reciban en el C.A. El Cabril, cubriendo las necesidades de ida y vuelta.

##### 2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes dado que se trata de una unidad de actuación en sí misma. No hay razón técnica ni económica que aconseje su fraccionamiento.

##### 3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0664

##### 4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

60140000-1 Transporte no regular de pasajeros

##### 5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la Directora de Administración de Enresa.

#### B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

##### 1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 75.713,40 €, IVA excluido, que sumado a 7.571,34 € de IVA, hace un total de 83.284,74 €, IVA incluido.

|                                       |             |
|---------------------------------------|-------------|
| Presupuesto base licitación (sin IVA) | 75.713,40 € |
| Importe IVA (10%)                     | 7.571,34 €  |
| Presupuesto base licitación (con IVA) | 83.284,74 € |

|                |           |                |         |
|----------------|-----------|----------------|---------|
| Clave:         | Revisión: | Fecha:         | Página: |
| A32-ES-CB-0692 | 0         | Noviembre 2023 | 3       |

Para elaborar el presupuesto base de licitación se han considerado los costes asociados al servicio partiendo de los costes por km del estudio realizado por el Observatorio de Costes del Transporte de Viajeros en Autocar (*Información incluida en el Anexo 8 al PTCA*), editados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en julio 2023 (según media nacional 1,6240 €/km) y actualizados con una estimación del IPC para 2024 del 3,6%. Estos costes ascienden para un autocar estándar de 39 a 55 plazas a 1,6825 €/km.

El Convenio colectivo de transportes de viajeros por carretera de la provincia de Córdoba en el artículo 26, sólo contempla la subrogación del personal tanto en los servicios regulares permanentes urbanos o interurbanos de uso general como de uso especial (artículos 19 al 24 del Acuerdo marco estatal sobre transporte de viajeros por carretera), por lo que en este caso no procede la subrogación.

El número de kilómetros por viaje considerado es de 250 km, correspondiente al trayecto de ida y vuelta desde Córdoba al C.A. El Cabril.

Se estima la realización de 60 viajes anuales, lo que supone 180 viajes durante el periodo de ejecución del contrato (36 meses). El número de viajes es estimado. Los viajes a realizar se acomodarán a las necesidades de Enresa durante la vigencia del contrato, sin que exista compromiso alguno de realizar un número mínimo de viajes, o la totalidad de los viajes estimados.

| Coste por km | Número de km por viaje (Ida + vuelta) | Precio unitario máximo del viaje (Ida + vuelta) | Número estimado de viajes (Ida + vuelta) (36 meses) | Importe total (36 meses) |
|--------------|---------------------------------------|---|---|--------------------------|
| 1,6825 €/km  | 250 km/viaje                          | 420,63 €/viaje                                  | 180 viajes  | 75.713,40 €              |

Para determinar los costes directos e indirectos se ha tenido en cuenta la estructura de costes del Informe del Observatorio de Costes de Transporte de Viajeros en Autocar, publicado por la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en julio de 2023, tomando como referencia la estructura de costes de la media nacional en función del número de plazas del vehículo requerido.

|                          |                |                          |              |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave:<br>A32-ES-CB-0692 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Noviembre 2023 | Página:<br>4 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

A continuación, se detalla el desglose de costes:

| CONCEPTO   | Importe unitario (€) | Importe total 36 meses (€) |
|--|----------------------|----------------------------|
| <b>COSTES TOTALES (100%)</b>   | <b>420,63 €</b>      | <b>75.713,40 €</b>         |
| <b>COSTES DIRECTOS (88,90%)</b>  | <b>373,94 €</b>      | <b>67.309,21 €</b>         |
| · Costes por tiempo (52,60%<br>Amortización vehículo, Financiación<br>vehículo, Seguros y Costes Fiscales) | 221,25 €             | 39.825,25 €                |
| · Costes por kilómetro (36,30%<br>Combustible, Neumáticos,<br>Reparaciones y conservación y Dietas)        | 152,69 €             | 27.483,96 €                |
| <b>COSTES INDIRECTOS (11,10%)</b>  | <b>46,69 €</b>       | <b>8.404,19 €</b>          |
| · Costes por gastos generales<br>(5,10%)   | 21,45 €              | 3.861,39 €                 |
| · Costes por beneficio industrial<br>(6%)  | 25,24 €              | 4.542,80 €                 |
| <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)</b>   |                      | <b>75.713,40 €</b>         |

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), es de 420,63 € por viaje de ida y vuelta:

|   |                               |
|---|-------------------------------|
| <b>Precio unitario máximo para el viaje (Ida + vuelta) (IVA excluido)</b> | 420,63 €/viaje (Ida + vuelta) |
|---|-------------------------------|

Conforme al precio unitario y los viajes estimados, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, asciende a 75.713,40 € (IVA excluido).

| Concepto             | Precio unitario máximo (IVA excluido) | Número estimado de viajes (36 meses) | Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido) |
|----------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|---|
| Viaje (Ida + vuelta) | 420,63 €/viaje                        | 180 viajes                           | 75.713,40 €                                   |

|                          |                |                          |              |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave:<br>A32-ES-CB-0692 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Noviembre 2023 | Página:<br>5 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

| Concepto                   | Importe            |
|----------------------------|--------------------|
| Costes directos (88,90%)   | 67.309,21 €        |
| Costes indirectos (11,10%) | 8.404,19 €         |
| Gastos generales (5,10%)   | 3.861,39 €         |
| Beneficio industrial (6%)  | 4.542,80 €         |
| <b>TOTAL</b>               | <b>75.713,40 €</b> |

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

CC –Transporte C.I. -A

## 2. Distribución por anualidades

La distribución del contrato por anualidades es la siguiente:

| 2024        | 2025        | 2026        | 2027       |
|-------------|-------------|-------------|------------|
| 23.134,65 € | 25.237,80 € | 25.237,80 € | 2.103,15 € |

## 3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se ha fijado en base a precios unitarios.

## 4. Posibilidad de modificación: No.

No se prevén causas de modificación del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## 5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 133.760,34 € y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación IVA excluido, las posibles prórrogas y el incremento hasta un máximo del 10% del precio del contrato para realizar servicios adicionales, que no supone modificación conforme a lo establecido en el apartado 3 del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige la licitación.

|  |                     |
|--|---------------------|
| Presupuesto base de licitación, IVA excluido | 75.713,40 €         |
| Importe máximo de la prórroga, IVA excluido  | 50.475,60 €         |
| Incremento 10% apartado 3 PTCA               | 7.571,34 €          |
| <b>Valor estimado</b>                        | <b>133.760,34 €</b> |

|                          |                |                          |              |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave:<br>A32-ES-CB-0692 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Noviembre 2023 | Página:<br>6 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

Por su valor estimado, el procedimiento de contratación no está sujeto a regulación armonizada.

#### 6. Revisión de precios: No.

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

#### 7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

Conforme al precio unitario y los viajes estimados, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, asciende a 75.713,40 € (IVA excluido).

| Concepto             | Precio unitario máximo (IVA excluido) | Número estimado de viajes (36 meses) | Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido) |
|----------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|---|
| Viaje (Ida + vuelta) | 420,63 €/viaje                        | 180 viajes                           | 75.713,40 €                                   |

### C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

#### 1. Lugar de ejecución

El servicio de transporte se realizará entre Córdoba capital y las instalaciones de las que Enresa dispone en el C.A. El Cabril *-al cual se accede desde el punto kilométrico 17-18 de la carretera A-447 que discurre entre los municipios de Fuente Obejuna (Córdoba) y Alanís (Sevilla), en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba)-* dado que será allí donde está previsto realizar las visitas de los distintos grupos de interés.

#### 2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 36 meses contados a partir del 8 de febrero de 2024 o desde el día siguiente a su formalización en caso de que sea posterior.

#### 3. Prórrogas

El contrato será prorrogable por un plazo máximo de 24 meses, en dos posibles prórrogas de 12 meses de duración cada una.

### D. PROCEDIMIENTO

#### 1. Forma de tramitación

Procedimiento: Abierto simplificado

Tramitación: Ordinaria

|                          |                |                          |              |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave:<br>A32-ES-CB-0692 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Noviembre 2023 | Página:<br>7 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

**2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:**

No aplica.

**3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:**

No aplica.

**4. Número de archivos electrónicos/sobres a presentar:**

Se presentará un (1) sobre o archivo electrónico:

- Archivo electrónico A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

**5. Se admite la presentación de la oferta en papel:**

No se admite.

**E. DOCUMENTACIÓN PREVIA**

*La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.*

**1. Habilitaciones empresariales o profesionales**

Se exige la siguiente habilitación profesional:

Estar en posesión de Certificado vigente de Capacitación Profesional para el ejercicio de la Actividad de Transporte Interior de Viajeros del personal necesario para la ejecución del servicio.

A efectos acreditativos, se deberán presentar los correspondientes certificados.

**2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo R/Subgrupo 1/Categoría 1**

Si bien la clasificación no resulta obligatoria, conforme al artículo 77.1.b) de la LCSP los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación en el Grupo R/Subgrupo 1/Categoría 1.

La clasificación se acreditará mediante el correspondiente certificado otorgado por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o por los órganos de las comunidades autónomas en sus ámbitos de competencia. El certificado deberá acompañarse de una declaración responsable en la que se ponga de manifiesto que las circunstancias detalladas en el certificado no han experimentado variación alguna.

|                          |                |                          |              |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave:<br>A32-ES-CB-0692 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Noviembre 2023 | Página:<br>8 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

### 3. Solvencia económica y financiera

- a) Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a 35.000,00 euros.

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### Solvencia económica y financiera para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1.b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 133.760,00 euros.

Este requisito se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

### 4. Solvencia técnica y profesional

Relación de los principales servicios o trabajos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Deberá acreditarse la realización de, al menos, tres (3) trabajos diferentes. El importe acumulado de los trabajos será igual o superior a 15.000,00 euros (IVA no incluido).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

#### Solvencia técnica y profesional para empresas de nueva creación:

Conforme al artículo 90.4 de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia técnica y profesional mediante una declaración

|                          |                |                          |              |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave:<br>A32-ES-CB-0692 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Noviembre 2023 | Página:<br>9 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

responsable que indique el personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato (artículo 90.1.b de la LCSP).

#### 5. Adscripción de medios

No se requiere.

#### 6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

No se requiere.

### F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

#### 1. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase): No se establecen.

##### a. Puntuación máxima.

No aplica.

##### b. Definición de los criterios y de los subcriterios y su ponderación.

No aplica.

##### c. Documentación que presentar, relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor.

No aplica.

#### 2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio (Segunda Fase): Sí

##### a. Puntuación máxima de los criterios distintos al precio: 15 puntos

##### b. Definición de los criterios y de los subcriterios distintos del precio y su ponderación.

Se otorgarán hasta un máximo de 15 puntos en base a los criterios valorables de forma automática que a continuación se detallan:

##### 1. Antigüedad de los vehículos: hasta 10 puntos.

Se valorará la antigüedad media de los dos (2) vehículos propuestos para la realización del servicio, teniendo en cuenta que la antigüedad de cada vehículo no podrá ser superior a 8 años de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del Pliego de prescripciones técnicas.

La mayor puntuación corresponderá a la oferta con la antigüedad media de los vehículos más baja, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas proporcionalmente.

|                          |                |                          |               |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave:<br>A32-ES-CB-0692 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Noviembre 2023 | Página:<br>10 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

A efectos de determinar la antigüedad de los vehículos para el otorgamiento de la puntuación, se contabilizará por meses cumplidos desde la fecha de matriculación hasta la fecha final del plazo de presentación de ofertas.

2. Mejora de la calidad ambiental de los vehículos destinados al servicio: hasta 5 puntos.

Se valorará el compromiso de que los vehículos propuestos para la realización del servicio cumplan con los requerimientos de la norma Euro VI, con el siguiente desglose:

- Compromiso de que un (1) vehículo cumpla con la norma Euro VI: 2,5 puntos.
- Compromiso de que dos (2) vehículos cumplan con la norma Euro VI: 5 puntos.

Forma de acreditación de los criterios valorables de forma automática distintos del precio:

A efectos acreditativos, se deberá presentar una relación con los dos (2) vehículos que se van a destinar al servicio, acompañada de la ficha técnica y del permiso de circulación de los vehículos.

Se aceptará contrato de compraventa y/o factura proforma para la adquisición de los vehículos puestos a disposición del servicio, o contrato de renting, donde se detallen las características de los vehículos.

La relación de vehículos se elaborará conforme a la siguiente tabla, que figura en el Anexo de criterios técnicos objetivos (Anexo 6 al PTCA):

| <b>(*)</b> <u>Nº de vehículo</u> | <u>Vehículo</u><br>(marca y modelo) | <u>Fecha de matriculación</u> | <u>Antigüedad en meses</u><br>(meses cumplidos desde la fecha de matriculación hasta la fecha final de presentación de ofertas) | <u>Cumplimiento de la norma Euro VI</u><br>(Indicar SÍ o NO) |
|----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|---|--|
| 1                                |                                     |                               |   |  |
| 2                                |                                     |                               |   |  |

**(\*)** Solo se valorarán los dos primeros vehículos indicados en la tabla, en caso de que la tabla incluya más vehículos.

|                          |                |                          |               |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave:<br>A32-ES-CB-0692 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Noviembre 2023 | Página:<br>11 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

### c. Documentación a presentar.

Se deberá aportar el Anexo de criterios técnicos objetivos debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 6 al PTCA.

Adicionalmente, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio, requerida en el apartado F.2.b del presente documento.

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

### 3. Puntuación máxima de la oferta económica: 85 puntos

Se asignarán un máximo de 85 puntos a la oferta económica más baja. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, conforme al modelo propuesto en el Anexo 5 al PTCA.

Los licitadores ofertarán un precio unitario, expresado con dos decimales, para la partida recogida en el Anexo 5 al PTCA. El precio unitario ofertado no podrá ser superior al precio unitario máximo de licitación que figura en el presente pliego. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

A los solos efectos de la comparación de las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si una oferta se encuentra dentro de los supuestos de ofertas con valores anormalmente bajos, a los que hace referencia el artículo 149 de la LCSP, se calculará el importe total resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por el número estimado de viajes.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de multiplicar el precio unitario de adjudicación por el número estimado de viajes.

### 4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

|                          |                |                          |               |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave:<br>A32-ES-CB-0692 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Noviembre 2023 | Página:<br>12 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

**5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.**

No se establecen.

**6. ¿Se admiten variantes o mejoras?**

No se admiten.

G. GARANTÍA DEFINITIVA

**1. Constitución de garantía: Sí.**

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

**2. Garantía complementaria: No.**

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Servicio de Comunicación Social del C.A. El Cabril.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

El contratista presentará, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de formalización del contrato, un plan de formación dirigido a los conductores destinados a la ejecución del servicio, que comprenderá al menos un curso anual de una duración mínima de 10 horas en materia de conducción eficiente y seguridad en la conducción.

Asimismo, el contratista presentará anualmente los certificados correspondientes que acrediten la impartición de los cursos.

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

No se establecen.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El servicio se ejecutará observando el estricto cumplimiento de la normativa de transporte de pasajeros, con objeto de garantizar la seguridad de las personas.

- No se podrá transportar, en ningún caso, un número de viajeros superior a los permitidos por el número de plazas de cada vehículo, ni permitir el acceso a los vehículos a personas no autorizadas por Enresa.

- El contratista deberá disponer de la correspondiente póliza de seguro obligatorio de viajeros.

|                          |                |                          |               |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave:<br>A32-ES-CB-0692 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Noviembre 2023 | Página:<br>13 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

- Los vehículos deberán disponer de las autorizaciones exigibles y cumplir con las prescripciones legales en cuando a ruidos y nivel de emisiones conforme a lo establecido en la legislación vigente, debiendo pasar las inspecciones periódicas que legalmente procedan. Asimismo, será obligación del contratista mantener en perfecto estado de conservación y limpieza los vehículos. Para ello se realizará el mantenimiento necesario, tanto ordinario como extraordinario.
- Anualmente, el contratista deberá poner a disposición del responsable del contrato de Enresa la documentación preceptiva de cada vehículo (permiso de circulación, inspecciones periódicas, mantenimientos realizados, seguros, etc).
- Los compromisos que haya adquirido el contratista relativos a los vehículos (antigüedad y mejora de la calidad ambiental), en caso de que se haya ofertado y valorado, constituyen obligaciones del contratista, de forma que todos los vehículos con los que se preste el servicio deberán cumplir con los parámetros que se hayan ofertado y por los que se haya obtenido la puntuación correspondiente.
- Los conductores de los vehículos deberán disponer del carnet de conducir vigente que corresponda al servicio objeto del contrato, y de cuantas otras autorizaciones que fueran, en su caso, necesarias para desarrollar la actividad.
- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.

#### L. SUBCONTRATACIÓN.

No se han identificado tareas críticas que deban ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

Se incluirá en la oferta económica información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

#### M. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas, se establece la siguiente penalidad:

- El incumplimiento de la obligación del contratista de presentar la documentación preceptiva de cada vehículo que realice el servicio (permiso de circulación, inspecciones periódicas, mantenimientos realizados, seguros, etc.) dará lugar a la imposición de una penalidad del 3% del importe mensual correspondiente por cada mes de incumplimiento.
- El incumplimiento de la obligación del contratista, relativa al cumplimiento de los compromisos que haya adquirido respecto a los vehículos (antigüedad y mejora de la

|                          |                |                          |               |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave:<br>A32-ES-CB-0692 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Noviembre 2023 | Página:<br>14 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

calidad ambiental), en caso de que se haya ofertado y valorado, dará lugar a la imposición de una penalidad del 3% del importe mensual correspondiente por cada mes de incumplimiento.

### **Acuerdos de nivel de servicio (ANS)**

La ejecución del contrato queda sujeta al siguiente Acuerdo de nivel de servicio:

Los retrasos reiterados en el servicio de transporte que excedan en 15 minutos respecto de la hora prevista de llegada/salida desde el punto de inicio del recorrido, en un número superior a 5 servicios al mes, dará lugar a partir del sexto servicio a una minoración del 20% del coste de los servicios realizados en el mes correspondiente. Quedan excluidos los retrasos ocasionados por fuerza mayor (causas meteorológicas o similares).

La periodicidad del ANS será semestral y se reportará en un informe del responsable de contrato de Enresa que se enviará al coordinador del servicio designado por el contratista. El resultado de la aplicación del ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez enviado el informe.

#### N. FORMA DE PAGO.

La facturación será mensual y cada factura incluirá el importe correspondiente a los servicios de transporte realizados en el mes que corresponda, en función de las necesidades de Enresa, conforme al precio unitario ofertado.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio indicados en el epígrafe M “Penalidades”.

#### O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No aplica. En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

#### P. PLAZO DE GARANTÍA

Un (1) mes.

#### Q. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

[dpto.comprasinversiones@enresa.es](mailto:dpto.comprasinversiones@enresa.es)

|                          |                |                          |               |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave:<br>A32-ES-CB-0692 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Noviembre 2023 | Página:<br>15 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n<sup>o</sup>..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n<sup>o</sup>....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta (\*) *Marcar lo que proceda*:

Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

Ha presentado la solicitud de inscripción en el ROLECSP junto con la documentación correspondiente y que no ha recibido requerimiento de subsanación de esta.

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (\*) *Marcar lo que proceda*

No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

6. Que la sociedad que presenta oferta (\*) *Marcar lo que proceda*:

Tiene previsto subcontratar alguna de las tareas objeto del contrato.

NO tiene previsto subcontratar ninguna de las tareas objeto del contrato.

|                          |                |                          |               |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave:<br>A32-ES-CB-0692 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Noviembre 2023 | Página:<br>16 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

7. Que la sociedad que presenta oferta es una micro- empresa o pequeña y mediana empresa:

Sí.

No.

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 202....

|                          |                |                          |               |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave:<br>A32-ES-CB-0692 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Noviembre 2023 | Página:<br>17 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., con NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 202....

|                          |                |                          |               |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave:<br>A32-ES-CB-0692 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Noviembre 2023 | Página:<br>18 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

#### ANEXO 4

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n<sup>o</sup>..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n<sup>o</sup>....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\* *Marcar lo que proceda*)

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

|                          |                |                          |               |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave:<br>A32-ES-CB-0692 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Noviembre 2023 | Página:<br>19 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

## ANEXO 5

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por el siguiente importe:

|   | Precio unitario<br><b>MÁXIMO</b><br>(€)<br>IVA excluido | Precio unitario<br><b>OFERTADO</b><br>con dos decimales<br>(€)<br>IVA excluido |
|---|---|--|
| <b>Servicio de transporte de las visitas procedentes de Córdoba capital que se reciban en el C.A. El Cabril</b> | 420,63 €/viaje<br>(Ida + Vuelta)                        | _____ €/viaje<br>(Ida + Vuelta) *  |

\* El precio unitario ofertado por los licitadores no podrá ser superior al precio unitario máximo de licitación que figura en el presente pliego.

**NOTA:** En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfil/es empresarial/es de la/s empresa/s subcontratista/s

| ¿Tiene previsto subcontratar tareas no críticas?   | SI*                    | NO                     |
|--|------------------------|------------------------|
|  |                        |                        |
| <b>*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la/s denominación/es social/es o perfil/es empresarial/es de la/s empresa/s subcontratista/s:</b> |                        |                        |
| Actuación/Actividad a subcontratar   | Importe a subcontratar | Empresa subcontratista |
|  |                        |                        |

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

|                          |                |                          |               |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave:<br>A32-ES-CB-0692 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Noviembre 2023 | Página:<br>20 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

## ANEXO 6

### MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que:

| Criterio  | SÍ * | NO  |
|---|------|---|
| 1) <u>Antigüedad de los vehículos</u><br><br><i>(La antigüedad de cada vehículo no podrá ser superior a 8 años de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del PPT)</i>  |      |   |
| 2) <u>Mejora de la calidad ambiental de los vehículos destinados al servicio</u><br><br>Compromiso de que los vehículos propuestos para la realización del servicio cumplan con los requerimientos de la norma Euro VI. |      | En caso afirmativo indicar:<br><br>Nº de vehículos que cumplen con la norma Euro VI: ____ |

**\* En caso afirmativo, se cumplimentará la siguiente tabla con las características de los vehículos propuestos para la realización del servicio y se adjuntará la documentación requerida en el apartado F.2.b del Anexo 1 al PTCA:**

| (*) N° de vehículo | Vehículo<br>(marca y modelo) | Fecha de matriculación | Antigüedad en meses<br>(meses cumplidos desde la fecha de matriculación hasta la fecha final de presentación de ofertas) | Cumplimiento de la norma Euro VI<br>(Indicar SÍ o NO) |
|--------------------|------------------------------|------------------------|--|---|
| 1                  |                              |                        |  |   |
| 2                  |                              |                        |  |   |

(\*) Solo se valorarán los dos primeros vehículos indicados en la tabla, en caso de que la tabla incluya más vehículos.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

|                          |                |                          |               |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave:<br>A32-ES-CB-0692 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Noviembre 2023 | Página:<br>21 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

## ANEXO 7

### MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....

#### AVALA

Solidariamente a la empresa ..... con domicilio social en ..... NIF ..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de ..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA

|                          |                |                          |               |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave:<br>A32-ES-CB-0692 | Revisión:<br>0 | Fecha:<br>Noviembre 2023 | Página:<br>22 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

## ANEXO 8:

### Estudio realizado por el Observatorio de Costes del Transporte de Viajeros en Autocar nº 38

#### Observatorio de Costes del Transporte de Viajeros en Autocar

#### AUTOCAR ESTÁNDAR DE 39 A 55 PLAZAS

Costes a 1 de julio de 2023

MEDIA NACIONAL

|   | COSTES ANUALES    |                  |
|---|-------------------|------------------|
|   | Euros (€)         | Distribución (%) |
| <b>COSTES TOTALES</b>                                   | <b>105.561,28</b> | <b>100,0%</b>    |
| <b>Costes directos</b>                                  | <b>93.832,25</b>  | <b>88,9%</b>     |
| <b>Costes por tiempo</b>                                | <b>55.615,64</b>  | <b>52,7%</b>     |
| Amortización del vehículo                               | 14.788,85         | 14,0%            |
| Financiación del vehículo                               | 3.952,20          | 3,7%             |
| Personal de conducción                                  | 33.173,74         | 31,4%            |
| Seguros   | 2.602,30          | 2,5%             |
| <b>Costes fiscales</b>                                  | <b>1.098,55</b>   | <b>1,0%</b>      |
| <b>Costes kilométricos</b>                              | <b>38.216,61</b>  | <b>36,2%</b>     |
| Combustible   | 18.229,79         | 17,3%            |
| Consumo de disolución de urea                           | 584,28            | 0,6%             |
| Neumáticos  | 3.237,33          | 3,1%             |
| Reparaciones y conservación                             | 10.121,28         | 9,6%             |
| Dietas  | 6.043,93          | 5,7%             |
| <b>Costes indirectos (12,5% de los costes directos)</b> | <b>11.729,03</b>  | <b>11,1%</b>     |
| Horas anuales (h/año)                                   | 1.800             |                  |
| Kilometraje anual (km/año)                              | 65.000            |                  |
| <b>Costes unitarios</b>                                 |                   |                  |
| 1. Costes por hora: Costes totales / hora (€/hora)      | <b>58,65</b>      |                  |
| 2. Costes por kilómetro: Costes totales / km (€/km)     | <b>1,6240</b>     |                  |
| 3. Costes por kilómetro y hora. Suma de:                |                   |                  |
| Costes temporales e indirectos / hora (€/hora)          | <b>37,41</b>      |                  |
| Costes kilométricos / kilómetro (€/km)                  | <b>0,5879</b>     |                  |

Nota: a estos costes se añadirán los costes suplidos de peajes y estacionamiento en los servicios que se produzcan.

